

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Administrador: CONSTANTINO G. RAMOS

AÑO LXII

TEGUCIGALPA, HONDURAS, VIERNES 8 DE ENERO DE 1937

NUM. 10,093

## PODER EJECUTIVO

### Fomento, Agricultura y Trabajo

Acuerdo N° 465

Tegucigalpa, 28 de octubre 1936

Vistas las diligencias de denuncia y mensura de la zona mineral denominada "Higuerito", ubicada en jurisdicción municipal de Danlí, en el departamento de El Paraíso, que han denunciado los señores Ingenieros de Minas, don Paul H. Hale y don Erle P. Halliburton;

Resulta:

(1) Que admitido el denuncia, se publicó en La Gaceta, de acuerdo con la ley, se libró la comunicación respectiva al señor Gobernador Político del departamento de El Paraíso y se dió el aviso de ley al Juez de Letras Seccional de Danlí, para investigar si procedía otorgar la concesión solicitada;

(2) Que siendo satisfactorio el informe rendido por el señor Gobernador Político correspondiente y no habiéndose presentado oposición alguna, se declaró nacional la zona en referencia y se comisionó al Ingeniero don Angel Sevilla h., para que practicara la mensura;

(3) Que el denunciante señor Paul H. Hale, con fecha 20 de agosto anterior, señor al co-denunciante Ingeniero don Erle P. Halliburton, todos los derechos que como denunciante posea en la zona "Higuerito", habiendo sido aprobada tal cesión, por auto del 22 siguiente;

(4) Que el comisionado agrario cumplió con su cometido, rindiendo el informe respectivo a este Despacho, del resultado de sus operaciones y la Oficina de Revisión General de Tierras estudió los datos obtenidos, dictaminando que el Ingeniero Sevilla h., observó en la práctica de la medida todos los requisitos de la ley y técnica de la materia, por lo que procede aprobar las presentes diligencias;

(5) Que también se ha oído la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, que es favorable a la aprobación de estas diligencias;

Considerando: que en el curso de este expediente se han llenado todos los requisitos de la ley y técnica de la materia y que procede aprobarlo concediendo al señor Ingeniero don Erle P.

## CONTENIDO

### PODER EJECUTIVO

Secretaría de Fomento, Agricultura y Trabajo  
Acuerdos del N° 465 al 476 inclusive.—Octubre de 1936  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Acuerdos del Número 1135 al 1141, inclusive.—Mayo de 1935

#### AVISOS

Halliburton, la zona mineral que solicita;

Por tanto: el Presidente Constitucional de la República

#### RESUELVE:

(1) Aprobar, sin perjuicio de los derechos de tercero, las diligencias de denuncia y mensura de la zona mineral denominada "Higuerito", que produce oro y plata y otros metales, de 199 hectáreas, 64 áreas y 30 centiáreas, ubicada en jurisdicción de Danlí, en el departamento de El Paraíso;

(2) Conceder dicha zona, para su explotación en cuanto a lugar en derecho, al señor Ingeniero don Erle P. Halliburton, quedando sujeto a las estipulaciones del Código de Minería y demás leyes aplicables a los concesionarios de zonas mineras, inclusive la obligación de pagar anualmente, en el mes de enero, en la Tesorería General de Caminos, la suma de (L 100.00) cien lempiras, como canon; y

(3) Que previo entero de la suma correspondiente al canon por los meses que faltan del presente año, se extienda al concesionario, por su cuenta, el testimonio de estas diligencias, para que pueda comprobar con él los derechos que le han sido concedidos sobre la zona mineral "Higuerito".—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo,

Salvador Aguirre.

Acuerdo N° 466

Tegucigalpa, 28 de Octubre, de 1936

Vistas las diligencias de denuncia y mensura de la zona mineral denominada "San Cristóbal", ubicada en jurisdicción municipal de Danlí, en el departamento de El Paraíso, que han denunciado para adquirirla, los señores Paul H. Hale y Erle P. Halliburton;

Resulta:

(1) Que admitido el denuncia, se publicó en La Gaceta, de acuer-

do con la ley y se libró la comunicación respectiva al Gobernador Político del departamento de El Paraíso y se dió el aviso de ley al Juez de Letras Seccional de Danlí, para investigar si procedía otorgar la concesión solicitada;

(2) Que siendo satisfactorio el informe rendido por el señor Gobernador Político correspondiente y no habiéndose presentado oposición alguna, se declaró nacional la zona en referencia y se comisionó al Ingeniero don Angel Sevilla h., para que practicara su mensura;

(3) Que el denunciante señor Paul H. Hale, con fecha 20 de agosto anterior, cedió al señor Erle P. Halliburton, todos los derechos que como denunciante, posea en la zona "San Cristóbal", habiendo sido aprobada tal cesión, por auto del 22 siguiente;

(4) Que el comisionado agrario cumplió con su cometido, rindiendo al informe respectivo a este Despacho, del resultado de sus operaciones y la Oficina de Revisión General de Tierras estudió los datos obtenidos, dictaminando que el Ingeniero Sevilla h., observó en la práctica de la medida todos los requisitos de la ley y técnicos de la materia, por lo cual procede aprobar las presentes diligencias;

(5) Que también se ha oído la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, que es favorable a la aprobación de estas diligencias;

Considerando: que en el curso de este expediente se han observado todos los requisitos de la ley y técnica de la materia y que procede aprobarlo, concediendo al señor Ingeniero don Erle P. Halliburton la zona mineral que solicita;

Por tanto: el Presidente Constitucional de la República

#### RESUELVE:

(1) Aprobar, sin perjuicio de los derechos de tercero, las diligencias de denuncia y mensura de la zona mineral denominada "San Cristóbal", que produce oro, plata y otros metales, de 200 hectáreas, 31 áreas y 40 centiáreas,

ubicada en jurisdicción de Danlí, en el departamento de El Paraíso;

(2) Conceder dicha zona, para su explotación en cuanto a lugar en derecho, al señor Ingeniero Erle P. Halliburton, quedando sujeto a las estipulaciones del Código de Minería y demás leyes aplicables a los concesionarios de zonas mineras, inclusive la obligación de pagar anualmente, en el mes de enero y en la Tesorería General de Caminos, la suma de (L 100.50) cien lempiras y cincuenta centavos de lempira, como canon; y

(3) Que previo entero de la suma correspondiente al canon por los meses que faltan del corriente año, se extienda al concesionario, por su cuenta, el testimonio de estas diligencias para que pueda comprobar con él, los derechos que se le han concedido sobre la zona mineral "San Cristóbal".—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo,

Salvador Aguirre

Acuerdo N° 467

Tegucigalpa, 29 de Octubre, de 1936

El Presidente de la República.

#### ACUERDA:

Autorizar la erogación de..... (L 18.00) diez y ocho lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se pagarán al Sr. Victoriano Sosa, vecino de esta capital, valor correspondiente al flete de tres (3) cargas de materiales telegráficos que condujo de esta misma capital a la ciudad de Danlí, a razón de seis lempiras, cada carga.

Impútese este gasto a la Partida 1.531, Ramo de Comunicaciones Eléctricas, Capítulo III, Departamento de Fomento, Agricultura y Trabajo, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo,

Salvador Aguirre.

Acuerdo N° 468

Tegucigalpa, 29 de Octubre, de 1936

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Autorizar la erogación de..... (L 240.00) doscientos cuarenta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe,

ne, se pagarán a la casa comercial **Quinchon León & C<sup>o</sup>**, de esta plaza, valor correspondiente a dos docenas de sillas, que ha suministrado para servicio de la Escuela de Comunicaciones Eléctricas de esta capital.

El gasto se imputará a la Partida 1.529, Capítulo III, Ramo de Comunicaciones Eléctricas, Departamento de Fomento, Agricultura y Trabajo, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo,

*Salvador Aguirre.*

Acuerdo N<sup>o</sup> 469

Tegucigalpa, 29 de Octubre, 1936.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar la resolución que dice: "Acuerdo N<sup>o</sup> 887.—Tegucigalpa, 27 de octubre de 1936.—El Director General de Correos, acuerda: Nombrar al señor Adán López V., Carpintero de la Administración de Correos de Nueva Ocotepeque, en sustitución del señor J. Matías Erazo, que pasó a ocupar otro puesto. El nombrado empezará a devengar el sueldo de ley a partir de la fecha en que tome posesión de dicho cargo.—Comuníquese.—Aureliano Bustillo.—T. Cerrato Callejas, Srio."—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo,

*Salvador Aguirre.*

Acuerdo N<sup>o</sup> 470

Tegucigalpa, 30 de Octubre, 1936.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar la resolución que dice: "Acuerdo N<sup>o</sup> 888.—Tegucigalpa, 28 de octubre de 1936.—El Director General de Correos, acuerda:—Nombrar al señor Rubén Cruz, Correo Pealón de la Administración de Correos de Comayagüela, en sustitución del señor Juan Ramón Molina, a quien se había nombrado interinamente en tal puesto.

El nombrado empezará a devengar el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tome posesión de dicho puesto.—Comuníquese.—Aureliano Bustillo.—T. Cerrato Callejas, Srio.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo,

*Salvador Aguirre.*

Acuerdo N<sup>o</sup> 471

Tegucigalpa, 30 de Octubre, 1936.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de... (L 14.960.21) catorce mil novecientos ochenta lempiras vein-

tién centavos, cantidad que la Tesorería General de Caminos, pagará por valor de la planilla de los operarios que han ejecutado trabajos en la construcción del puente sobre el río Choluteca en la ciudad del mismo nombre, Carretera Pan-Americana, de la manera siguiente:

Rafael Rodríguez,  
Planilla operarios del  
1<sup>o</sup> al 15 de octubre  
de 1936.....L 14.980.21

Total.....L 14.980.21

El gasto se imputará a la Partida 20, Vías de Comunicación, Sub-Sección 3a., Capítulo VI, Departamento de Fomento, Agricultura y Trabajo, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo,

*Salvador Aguirre.*

Acuerdo N<sup>o</sup> 472

Tegucigalpa, 30 de Octubre, 1936

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de... (L 554.62) quinientos cincuenta y cuatro lempiras sesentidos centavos, que la Tesorería General de Caminos, pagará a la Empresa Dean, de los señores Scholes & Lozano, por transporte de materiales para servicio de la Carretera Interocéanica, según comprobantes que se tienen a la vista. Imputese este gasto a la Partida 17, Capítulo VI, Vías de Comunicación, Sub Sección 3a., Departamento de Fomento, Agricultura y Trabajo, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo,

*Salvador Aguirre.*

Acuerdo N<sup>o</sup> 473

Tegucigalpa, 30 de Octubre, 1936

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por bien hecho el gasto de (L 177 53) ciento setenta y siete lempiras, cincuenta y tres centavos, que la Tesorería de la Junta de Fomento de la ciudad de Gracias, efectuó con autorización de la Junta, en pago de materiales suministrados para el funcionamiento de la Planta Eléctrica de aquel lugar, durante los meses de agosto y septiembre del presente año, según comprobantes que se han tenido a la vista.

El gasto se imputó a la Partida de Imprevistos, asignada en el Presupuesto de la Junta, aprobado en acuerdo N<sup>o</sup> 194 de 27 de agosto último.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo,

*Salvador Aguirre.*

Acuerdo N<sup>o</sup> 474

Tegucigalpa, 30 de Octubre, 1936

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir a don Santos Bardales, la renuncia que interpuso del cargo de Administrador de Correos de La Ceiba, nombrando en su reposición, con carácter de interino a don Antonio Rivera Flores, quien devengará el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo,

*Salvador Aguirre.*

Acuerdo N<sup>o</sup> 475

Tegucigalpa, 30 de Octubre, 1936.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de... (L 30.00) treinta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se pagarán al señor Adán López, vecino de Veracruz, Copán, valor correspondiente al trabajo que ejecutó en la arada de cuatro y media manzanas de tierra para siembra de tabaco, en el campo de cultivo de la Escuela de Tabacos de Copán.

El gasto se imputará a la Partida 8a., del Presupuesto Especial autorizado para dicha escuela, en acuerdo N<sup>o</sup> 1.916 de 23 de julio último, y que empezó a regir el 19 de agosto del presente año económico.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo,

*Salvador Aguirre.*

Acuerdo N<sup>o</sup> 476

Tegucigalpa, 30 de Octubre, 1936.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de... (L 350.00) trescientos cincuenta lempiras, equivalentes a... (Dls. 175.00) ciento setenta y cinco dólares, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se mandará pagar a la casa comercial A. Biddle & C<sup>o</sup> Inc., de New Orleans La., Estados Unidos de América, valor correspondiente a mil láminas de cobre que suministrará al Gobierno, para servicio del Ramo Telegráfico.

El gasto se imputará a la Partida 1.531, Ramo de Comunicaciones Eléctricas, Capítulo III, Departamento de Fomento, Agricultura y Trabajo, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo,

*Salvador Aguirre.*

## Hacienda Crédito Público

Acuerdo N<sup>o</sup> 1.135

Tegucigalpa, 7 de mayo de 1935.

El presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de... (L 3.000.000) tres mil lempiras, que por la Tesorería General de la República, se hará efectiva a la Casa Comercial "Francisco Siercke & Hno.", de esta plaza, a cuenta de mayor cantidad que se le adeuda por suplementos en efectivo hechos al Gobierno en años económicos anteriores, según informe de la Centralización de Cuentas que se tiene a la vista en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El gasto se imputará a la Partida 6a., Capítulo Unico, Departamento de Crédito Público, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por Ministerio de la ley,

*Armando Flores Fiallos.*

Acuerdo N<sup>o</sup> 1.136

Tegucigalpa, 7 de mayo de 1935.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de... (L 211.25) doscientos once lempiras, veinticinco centavos, que el señor Tesorero General de la República, invirtió en pagar la Planilla N<sup>o</sup> 40 de los operarios que trabajan ordinariamente en la Sección de Hacienda, que se encuentra a cargo del Director de la Tipografía Nacional, correspondiente del 29 de abril al 4 del mes en curso.

El gasto se imputará a la Partida 3a., Capítulo XXIX, Gastos de las Rentas, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por Ministerio de la ley,

*Armando Flores Fiallos.*

Acuerdo N<sup>o</sup> 1.137

Tegucigalpa, 7 de mayo de 1935.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (L 80.00) ochenta lempiras, que por la Tesorería General de la República, se hará efectiva al señor don Leopoldo Guerra, valor que se le adeuda por servicios prestados como Receptor del Juzgado 39 de lo Criminal de este departamento, durante los meses de junio y julio del año económico de 1933 a 1934, según informe de la Centralización de Cuentas que se tiene a la vista en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El gasto se imputará a la Partida 9a., Capítulo Unico, Departamento de Crédito Público, del

# Contrabandos capturados en novbre. de 1936

Departamentos o Secciones	Contra-bandos	Agdte.	Mrfas.	Chicha	Capdos.	Prófugos	Condenados	Absueltos	En trámite	Fábricas destruidas	Multas pagadas
Tegucigalpa...	13	10	1	2	13	—	3	—	10	2	L 110.00
Comayagua	11	4	—	7	13	—	7	—	4	4	288.00
La Paz...	11	7	—	4	10	—	6	—	4	3	100.00
La Esperanza	12	—	—	12	12	—	12	—	—	—	43.00
Gracias	10	7	—	3	9	—	4	—	3	7	170.00
Ocotepaque	4	1	3	—	4	—	5	—	—	1	118.40
Copán	27	23	—	5	17	—	10	—	20	22	200.00
Santa Bárbara	15	12	—	3	11	—	4	—	10	4	225.00
Cortés...	2	2	—	—	3	—	—	—	5	1	0.00
Puerto Cortés	1	1	—	—	1	—	—	—	—	—	5.00
Tela.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
La Ceiba	2	2	—	—	—	—	—	—	—	3	120.00
Roatán...	2	—	—	2	—	—	—	—	—	—	30.00
Trujillo...	3	2	—	1	—	—	—	—	—	1	50.00
Pto Castilla	—	—	—	—	—	—	—	—	2	—	—
Yoro.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Olancho	5	1	1	3	5	—	5	—	—	1	30.00
El Paraíso	12	2	—	11	8	—	8	—	5	2	165.00
Choluteca	16	13	—	3	18	—	10	—	7	13	430.00
Amapala	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Nacaome	5	5	—	—	5	—	2	—	3	2	20.00
Sumas	52	91	5	66	135	24	76	10	73	66	L 2,102.40

Tegucigalpa, Dic. 10 de 1936.

Vº Bº—MARIANO P. GUEVARA,  
Director General de Rentas.

M. R. DURON,  
Secretario.

## Comisión de Control de Cambios

Tegucigalpa, 13 de Enero, C. A.

Cotizaciones de Monedas Extranjeras

para Tegucigalpa

	Lempiras	
	Compra	Venta
DOLAR.....	2.00	2.04
BELGA.....	.3374	.3476
FRANCO.....	.093438	.0963
FRANCO SUIZO.....	.45974	.4736
LIRA.....	.1053	.1085
PESETA	No hay cotización	
LIBRA ESTERLINA.....	9.8262	10.12
B. MARCO.....	.8048	.8291
FLORIN.....	1.0952	1.1283
COLÓN SALVADOREÑO.	.8032	.8275
QUETZAL.....	1.98	2.04
CORDOVA.....	1.10	1.13
COLÓN COSTARRICENSE	.3552	.3659

Nota:—Cambio mínimo: UN LEMPIRA (1.00). Para giros cablegráficos hay un recargo de  $\frac{1}{2}$  de 1%.

Tegucigalpa, Enero 7 de 1936.

ARMANDO FLORES FIALLOS.

Presidente.

EMILIO ESPAÑA VALLADARES

Secretario.

Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por Ministerio de la Ley.

Armando Flores Fiallos.

Acuerdo N° 1.138

Tegucigalpa, 7 de mayo de 1935  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (L 75.00) setenta y cinco lempiras, que por la Tesorería General de la República, se hará efectiva al señor Guillermo Raúl Cardona, o a su representante legal P. M. don Benjamín Mejía Z., como medio sueldo de ley que le corresponde por la rendición de las cuentas que manejó en su carácter de Tesorero de la Junta de Fomento de Copán, durante el ejercicio fiscal de 1933 a 1934, según sentencia firme dictada por el Tribunal Superior de Cuentas con fecha primero del mes en curso.

El gasto se imputará a la Partida 1a., Capítulo XXIX, Gastos de las Rentas, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente, y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 207 de fecha 12 de abril recién pasado.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por Ministerio de la Ley.

Armando Flores Fiallos.

Acuerdo N° 1.139

Tegucigalpa, 7 de mayo de 1935.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (L 88.00) ochenta y ocho lempiras, que por la Tesorería General de la República se hará efectiva

a la señorita María C. Lorenzana, valor que se le adeuda por servicios prestados como Profesora de Contabilidad en el Instituto Nacional y de Taquigrafía en la Escuela de Comercio de esta capital, durante el año económico de 1933 a 1934, según informe de la Centralización de Cuentas que se tiene a la vista en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El gasto se imputará a la Partida 9a., Capítulo Único, Departamento de Crédito Público, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por Ministerio de la Ley.

Armando Flores Fiallos.

Acuerdo N° 1.140

Tegucigalpa, 7 de mayo de 1935  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (L 320.00) trescientos veinte lempiras, que por la Tesorería General de la República, se hará efectiva al señor don Santiago Chavarría, valor que se le adeuda por servicios prestados como Oficial Mayor del Ministerio de Guerra, Marina y Aviación, durante los meses de junio y julio del año económico de 1933 a 1934, según informe de la Centralización de Cuentas que se tiene a la vista en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El gasto se imputará a la Partida 9a., Capítulo Único, Departamento de Crédito Público, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por Ministerio de la Ley.

Armando Flores Fiallos.

Acuerdo N° 1.141

Tegucigalpa, 7 de mayo de 1935.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (L 48.00) cuarenta y ocho lempiras, que por la Tesorería General de la República, se hará efectiva al señor don Alejandro S. Castellanos, valor que se le adeuda por sus servicios prestados como Escribiente del Tribunal Superior de Cuentas, durante un mes del año económico de 1933 a 1934, según informe de la Centralización de Cuentas, que se tiene a la vista.

El gasto se imputará a la Partida 9a., Capítulo Único, Departamento de Crédito Público, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por Ministerio de la Ley.

Armando Flores Fiallos.

## AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo, al público hace saber: que en esta fecha se ha admitido el denuncia que dice:—“Se denuncia una zona minera.—S. P. E.—Nosotros, Félix Zavala Núñez, Arturo Oquellí, Joaquín Lagos Castro y Lucio Bustillos Castro, todos mayores de edad, hondureños, los dos primeros vecinos de esta capital, y los otros dos del pueblo de Reitoca, respetuosamente comparecemos a denunciar una zona minera que produce oro, plata y carbón, situada en terrenos de propiedad del último de los denunciados, en jurisdicción de Reitoca.—Llevará por nombre “Peña Blanca”, y está limitada: al Norte, terrenos de Calixto Castillo y Cecilia Aguilar; al Sur, propiedades de Tomás y Lucio Bustillos; al Este, casa de Lucio Bustillos; y al Oeste, terrenos ejidales de Reitoca.—Comprenderá doscientos

hectáreas.—Para continuar este asunto damos poder al Abogado Esteban Mendoza, con todas las facultades del mandato judicial.—Tegucigalpa, 4 de enero de 1937.—(f) Félix Zavala N. —Arturo Oquellí.—Joaquín Lagos C.—Lucio Bustillos C.”—Tegucigalpa, 5 de enero de 1937.

SALVADOR AGUIRRE.

8, 18 y 28 de enero de 1937.

El infrascrito, Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo, al público hace saber: que en esta fecha se ha admitido el denuncia que dice:—“Se denuncia una zona mineral.—S. P. E.—Antonio Zambrano, mayor de edad, casado, minero, vecino de la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, residente en “Las Animas”, vengo a denunciar, para adquirirla, una zona mineral que produce oro y plata, situada en jurisdicción de mi domicilio, compuesta de 200 hectáreas, más o menos, en el lugar y quebrada “Las Queceras”, tres kilómetros al Sur del Río Jalán, y uno al Oeste de la línea de la zona “Ocotales”.—Dicha zona llevará por nombre “Purgatorio”, y limita por todos sus rumbos con terrenos nacionales.—Denuncio también las aguas y maderas que se encuentren en dicha zona y en las adyacentes.—Para que me represente confiero poder al Abogado don Rubén R. Barrientos.—Tegucigalpa, 15 de diciembre de 1936.—(f) Antonio Zambrano.”—Tegucigalpa, 21 de diciembre de 1936.

SALVADOR AGUIRRE.

8 y 18 Enero 1937.

# A QUIEN LE INTERESE

La Dirección General de Correos avisa a quien le interese, que de conformidad con lo que manda el Reglamento de Correos, en sus Artículos 518, 519 y 520, se pone a licitación pública la contrata Postal para el transporte de la correspondencia entre Taulabé y Santa Bárbara. Las propuestas se harán a la Dirección del Ramo, por escrito o por telégrafo. La audiencia tendrá lugar el sábado 30 del mes en curso, a las 10 a. m., en el local de esta Dirección.

Tegucigalpa, 6 de enero de 1937.

El infrascrito, Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo, hace saber: que en esta fecha se ha admitido el siguiente denuncia:—"Se denuncia una zona mineral.—S. P. E.—Paul H. Hale, mayor de edad, casado, ingeniero de minas, originario de los Estados Unidos y vecino del municipio de Danlí, El Paraíso, en nombre propio y en el del Sr. E. P. Halliburton, mayor de edad, casado, ingeniero y originario de los Estados Unidos, vengo a denunciar para adquirirla, una zona mineral que contiene oro, plata, grafito incombustible y otros minerales, compuesta de 200 hectáreas, ubicada en jurisdicción de Danlí, El Paraíso, limitada por el Norte, con la zona que hoy denuncio llamada "Howco"; al Este y Oeste, con propiedades de don Angel Sevilla p. y de otros particulares; y por el Sur, con la zona que hoy denuncio, llamada "Foye".—Dicha zona se denominará "Paula".—Denuncio también el uso de las aguas y maderas existentes en la zona denunciada y lugares adyacentes, especialmente las aguas del Río Coyol y de la quebrada de Buenavista. Para la tramitación de este asunto confiero poder con las facultades contenidas en el Art. 8 del Código de P. C., al Dr. Rubén R. Barrientos.—Tegucigalpa, 10 de diciembre de 1936. (f) Paul H. Hale".—Tegucigalpa, 21 de diciembre de 1936.

SALVADOR AGUIRRE.

8 y 18 Enero 1937.

El infrascrito, Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo, hace saber: que el día 10 de diciembre de 1936, se presentó ante el Ejecutivo, el Ing. Paul H. Hale, por sí y a nombre de E. P. Halliburton; casado, ingeniero y ciudadano americano, denunciando para adquirirla, una zona minera de 200 hectáreas que contiene oro, plata, grafito incombustible y otros minerales, ubicada en jurisdicción de Danlí, El Paraíso, limitada: al Norte, por la zona denunciada por ellos denominada "Vida"; al Este y Oeste, con propiedades de Angel Sevilla p. y otros particulares; y al Sur, con la zona denominada "Paula", denunciada por ellos.

## BANGO ATLANTIDA

Tipo del descuento:

al 10 % anual

### IMPORTANTE

Se pone en conocimiento de los interesados, que en *La Gaceta* no se hará la publicación de ningún aviso sin recibirse antes el valor correspondiente.

Se suplica a las personas que deseen hacer publicaciones en el diario oficial *La Gaceta* se sirvan entenderse directamente con el Administrador.

## Con los Abonados

Procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar dificultades

—Dicha zona se denominará "Howco", y para explotarla solicita el peticionario el uso de las maderas y aguas existentes en ella y en terrenos adyacentes, especialmente las aguas del Río Coyol y la quebrada Buenavista, y confieren poder para la tramitación del denuncia al Dr. Rubén R. Barrientos.—Tegucigalpa, 21 de diciembre de 1936.

SALVADOR AGUIRRE.

8 y 18 Enero 1937.

TALLERES TIPOGRAFICOS SACOSPALES

Comisión de Control de Cambios Internacionales  
y Estabilización del Sistema Monetario

REPUBLICA DE HONDURAS

## FONDO DE CAMBIO

Balance de saldos correspondiente al mes de Novbre. de 1936

CUENTAS	SALDOS	
	DEBE	HABER
2 Cuentas Corrientes, Dólares	\$ 896.040.12	L 1.792.080.24
4 Ctas. Ctes. Oro Acuñado	64.382.50	128.765.00
10 Ctas. Ctes. Lempiras		36.333.69
14 Fondo de Cambio (\$ 960.422.62)		L 1.920.845.24
20 Lempiras Inmovilizados		36.333.69
Suma.....	L 1.957.178.93	L 1.957.178.93

Tegucigalpa, 30 de noviembre de 1936.

A. ARMIJO P.,  
Contador.

ARMANDO FLORES FIALLOS,  
Presidente.

EMILIO ESPAÑA VALLADARES,  
Secretario.

Situación del Fondo de Cambio al 30 de Novbre. de 1936

<i>Banco Atlántida cuenta dólares</i>		
VI. depositado en el exterior	\$ 583.459.29	
<i>Banco de Honduras cuenta dólares</i>		
VI. depositado en el exterior	311.180.83	894.640.12
VI. dólares corrientes en poder del Banco.....		1.400.00
<i>Banco Atlántida, Cta. oro acuñado</i>		
VI. efectivo en Caja.....	\$ 20.112.50	
<i>Banco de Hond. Cta. oro acuñado</i>		
VI. efectivo en Caja.....	44.270.00	64.382.50
SUMA.....	\$ 960.422.62	

Cantidad acuñada ..... L 5.020.000.00  
En Caja (Depositado en los Bancos) 36.333.69

Circulación garantizada ..... L 4.983.666.31

GARANTIA 38.5428%

Tegucigalpa, 30 de noviembre de 1936.

A. ARMIJO P.,  
Contador.

ARMANDO FLORES FIALLOS,  
Presidente.

EMILIO ESPAÑA VALLADARES,  
Secretario.

## FONDO ACUMULATIVO

Balance de saldos correspondiente al mes de Novbre. de 1936

CUENTAS	SALDOS	
	DEBE	HABER
2 Caja.....	L 10.851.81	
4 Mobiliario.....	1.860.90	
6 Depósitos.....	100.000.00	
7 Hacienda Pública....		L 1.360.90
8 Fondo Acumulativo....		119.641.64
10 Sueldos.....	5.857.50	
12 Gastos Generales.....	3.432.33	
SUMA.....	L 121.002.54	L 121.002.54

Tegucigalpa, 30 de noviembre de 1936.

A. ARMIJO P.,  
Contador.

ARMANDO FLORES FIALLOS,  
Presidente.

EUG. MOLINA,  
Tesorero.

EMILIO ESPAÑA VALLADARES,  
Secretario.